



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° PRR- **557** DE 2019

(16 AGO 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0247 DEL 04 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **27 de mayo del 2019**, el señor **JOHN LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de extranjería No. **360.831 de Dinamarca** obrando en nombre propio, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0256** la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0247 DEL 04 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE N°2 SANTA ANA**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-85167** y número catastral No. **00-00-0002-1663-000** de propiedad de **JOHN LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de extranjería No. **360.831 de Dinamarca**.

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCIÓN MOD N° 0247 DEL 04 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-16-0160** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE N°2 SANTA ANA**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-85167** y número catastral No. **00-00-0002-1663-000** de propiedad de **JOHN LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de extranjería No. **360.831 de Dinamarca**.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 13 de junio de 2017, ejecutoriada el 30 de junio de 2017, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que el titular, **JOHN LOPEZ PINILLA**, certifica que la obra está en proceso, lo cual se entiende como un inicio de obra.

Que surtido lo anterior, la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2218 de 2015 y 1197 de 2016, las licencias de urbanización, parcelación y construcción tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015, norma según la cual *"La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN MOD N° 0247 DEL 04 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-19-0256** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE N°2 SANTA ANA**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-85167** y número catastral No. **00-00-0002-1663-000** de propiedad de **JOHN LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de extranjería No. **360.831 de Dinamarca**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0247 DEL 04 DE MAYO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO 2°. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la Resolución No 0247 del 04 de mayo del 2017.

30 de junio del 2017 al 29 de junio del 2019. Vigencia Inicial
(Resolución No 0247 del 04 de junio de 2017)

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 30 DE JUNIO DEL 2019 HASTA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2020.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 AGO 2019

Dada en Cajicá a los.....

[Handwritten Signature]
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO-ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ING. PAULA MARGARITA RAMÍREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 11 Dias de septiembre de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) PRR - 0557 de 2019.

de fecha: 16/08/2019 al Señor (a) _____

John Lopez Pinilla

Identificado (a) con C.C. 360.831 de: Dinamarca

Impuesto firma del notificado: *[Handwritten Signature]*

Impuesto firma del funcionario que notifica
Daniel Montaña Nieto



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356